



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 011-2024-MDCJ

Characato, 05 de Marzo del 2024



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024, bajo la presidencia del Prof. Ángel Linares Portilla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

**VISTO:**

El Expediente con Registro N° 0001057-2024 que contiene el Oficio N° 038-2024-REGION SOCIAL POLICIAL AREQUIPA/DIVOPS-COM.COM.CH D-LOG ingresada con fecha 07 de febrero de 2024, Expediente con Registro N° 00042-2024 que contiene el Oficio N° 0338-2024-REGION SOCIAL POLICIAL AREQUIPA/DIVOPS-COM.COM.CH D-LOG ingresada con fecha 31 de enero de 2024 presentada por el Sub Oficial Superior PNP, Comisario de la Comisaría de Characato; Informe N° 00075-2024-GSP-MDCH emitido por el Gerente de Servicios Públicos; Proveído N° 00227-2024-GM-MDCH emitido por el Gerente Municipal; Carta N° 008-2024-MDCH-OAJ emitido por el Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 010-2024-ALE-MDCH emitido por el Abog. Miguel Rondón Delgado, Asesor Legal Externo; Memorándum N° 00164-2024-MDCH/GM emitido por el Gerente Municipal; Proveído N° 0032-2024-MDC/SG de Secretaría General; Proveído N° 00080-2024-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal, en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas, en el marco de sus competencias.

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 9, como una de sus atribuciones del Concejo Municipal el de "Crear, modificar, Suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley".

Que, mediante Expediente con Registro N° 0001057-2024 que contiene el Oficio N° 038-2024-REGION SOCIAL POLICIAL AREQUIPA/DIVOPS-COM.COM.CH D-LOG ingresada con fecha 07 de febrero de 2024, Expediente con Registro N° 00042-2024 que contiene el Oficio N° 0338-2024-REGION SOCIAL POLICIAL AREQUIPA/DIVOPS-COM.COM.CH D-LOG ingresada con fecha 07 de febrero de 2024 presentada por el Sub Oficial Superior PNP, Comisario de la Comisaría de Characato, se solicita exoneración de pago de los recibos de agua, desagüe y limpieza pública, teniendo en cuenta de la labor que desarrolla la institución en bien de la comunidad y del distrito de Characato.





# Municipalidad Distrital de Characato

Que, mediante Informe N° 00075-2024-GPS-MDCH emitido por el Gerente de Servicios Públicos manifiesta que de acuerdo a lo solicitado mediante el Oficio N° 038-2024-REGION SOCIAL POLICIAL AREQUIPA/DIVOPS-COM.COM.CH D-LOG ingresada con fecha 07 de febrero de 2024, por el cual se solicita el pago de agua del Contrato N° 1999001300 de Asoovich, MZ. G, Lote 14, Zona C; por lo que conforme a ello se solicita que se emita informe legal para proceder de acuerdo a Ley.

Que, el Asesor Legal Externo de la Entidad, Abog. Miguel Rondón Delgado, ha emitido el Informe N° 010-2024-ALE-MDCH, ha concluido que es posible conceder la exoneración del pago de los servicios de agua y desagüe, respecto del inmueble alquilado por la Comisaría de Characato, sólo por el tiempo que dure el arrendamiento, lo cual tendría que ser aprobado por el Concejo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 29 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Characato, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 069-MDCH, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria, por votación en MAYORIA.

## SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Exoneración del Pago de los Servicios de Agua y Desagüe, por el monto de S/. 98.30 (Noventa y Ocho con 30/100 Soles) a favor de la Comisaría de Characato, según lo solicitado mediante Oficio N° 038-2024-REGION SOCIAL POLICIAL AREQUIPA/DIVOPS-COM.COM.CH D-LOG y conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Servicios Públicos, Jefatura de la Oficina de Administración Financiera y demás áreas competentes de la Entidad.

## POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. David Grovas Condori  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Angel Linares Portilla  
Alcalde

